ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Dirección Financiera emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.
Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la ley.

En la Dirección Financiera, es requerida la prestación de servicios profesionales en contaduría pública, para que apoye a la Dirección Financiera con el control de bienes y responsabilidades de inventarios de la entidad, revisión tributaria a los diferentes pagos, elaboración de retención en la fuente mensual, conciliaciones bancarias, soporte de los estados financieros y demás temas inherentes a su labor de contador, dentro de la ejecución del Plan Operativo programado para la vigencia 2025.

Dada la naturaleza de las actividades del proceso citado en precedencia, la Dirección Financiera considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar es profesional en contaduría pública con experiencia profesional de más de dos (02) años.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Brindar apoyo en el área contable, para contribuir al cumplimiento de los procedimientos de gestión de bienes y gestión financiera.
2. Apoyar el procedimiento para el control de bienes y responsabilidades asignadas en virtud de los inventarios de la entidad.
3. Apoyar la revisión tributaria de los pagos realizados por la Dirección.
4. Brindar apoyo en la entrega de novedades de nómina de la Contraloría Municipal de Ibagué.
5. Apoyar la elaboración de la declaración de retención en la fuente mensual.
6. Apoyar la elaboración de conciliaciones bancarias.
7. Apoyar el cargue de los comprobantes de egreso y demás documentos que requieran cargue al SECOP II por parte de la Dirección Financiera.
8. Las demás que le sean asignadas por parte del Director Financiero
9. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, detalladas por cada una de las obligaciones suscritas en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
11. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato.
12. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
13. Realizar seguimiento a la página web y redes sociales de la entidad

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses, contados desde la firma del acta de inicio. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 004 de enero 03 de 2024, "P*or medio de la cual se establece la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión - de la Contraloría Municipal de Ibagué"*

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000),** los cuales serán cancelados en: Seis (06) pagos mes vencido, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)**, por el valor total del contrato, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales de la región en años inmediatamente anteriores.

No PROCESO SECOP	CD-225-2022
ENTIDAD	INFIBAGUE
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y AL GRUPO DE GESTIÓN DE CARTERA

	Y COBRANZA EN LOS PROCESOS DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE INSTITUTO
PRESUPUESTO	$ 5.600.000
PLAZO	60 días.
CONTRATISTA	MONICA LILIANA ALAPE GARZON

No PROCESO SECOP	IND-CD-1216-2022
ENTIDAD	INDEPORTES TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA.
PRESUPUESTO	$ 9.000.000
PLAZO	60 DÍAS
CONTRATISTA	YEIMY LILIANA QUINTERO JIMENEZ

No PROCESO SECOP	CD-2022-PS-4559
ENTIDAD	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, UN MOTOR DE DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO	$ 4.000.000
PLAZO	30 DÍAS.
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO RAMIREZ MONTEALEGRE

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantia única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia del amparo**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

YINETH AURORA PINZÓN APARICIO
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó:	Angie Marcela Sarmiento España	**Cargo**	Técnico Operativo	**Firma**	
Revisó:	Vivian Andrea Giraldo Rubio	**Cargo**	Asesora Oficina Asesora Jurídica (E)	**Firma**	